

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77321008363**

**VENDOMATICA S A  
84.505.800-8**

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y  
SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPEN**

**MODIFICA RESOLUCION QUE AUTORIZAN MAQUINAS  
EXPENDEDORAS AUTOMATICAS DE SNACKS,  
BEBIDAS, LACTEOS, SANDWICH Y PRODUCTOS  
SOLIDOS.**

**RECOLETA, 03/12/2021**

**RES. EX. N° 77321110876 /**

**VISTOS:** 1° La presentación del 06.10.2021, efectuada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED], en representación de VENDOMATICA S.A., RUT N°84.505.800-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] comuna [REDACTED] con giro o actividad comercial de Imp., exp., comercio, venta prod. alimenticios y serv. a través de maq. expend., mediante la cual informa el cambio de ubicación de una (1) máquina expendedora autorizada por esta Dirección Regional, según el siguiente detalle:

RES. EX. N°77319098161 del 02.12.2019  
MARCA: SPENGLER  
MODELO: PSL  
SERIE: PSD1014-4  
N° SELLO: 35385  
N° FISCAL: 75478

Dirección dice: DIAGONAL LAS TORRES N°2640, UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ, COMUNA DE PEÑALOEN, SANTIAGO.  
Dirección debe decir: PANAMERICANA NORTE N°5981, 1° PISO CASINO, COMUNA CONCHALI, SANTIAGO

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y el Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las ventas y servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendible por esta Dirección Regional, y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el N°7.1 de la Resolución Exenta N°2301 de 1986 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará los contadores internos de la máquina y tomará nota de los números iniciales de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para la información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de snacks, bebidas, lácteos, sándwich y productos sólidos.

La etiqueta de identificación correspondiente a esta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

Vania  
Uarac Senn  
**VANIA UARAC SENN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Firmado digitalmente por  
Vania Uarac Senn  
Fecha: 2021.12.03  
13:49:46 -03'00'

**Distribución**

VENDOMATICA S A

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R.M. SANTIAGO NORTE

VUS/LJC/SHE/papb

Luisa Jorquera  
Cabello

Firmado digitalmente por  
Luisa Jorquera Cabello  
Fecha: 2021.12.03  
14:56:08 -03'00'

ROBERTO  
IBANEZ  
ROJAS  
Firmado digitalmente por  
ROBERTO IBANEZ  
ROJAS  
Fecha: 2021.12.03  
13:44:33 -03'00'